

# SOLICITA CONCESIÓN ELÉCTRICA DEFINITIVA

**En lo principal:** Solicita Concesión Eléctrica Definitiva; Primer **Otrosí:** Acompaña documentos.

## EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DIEGO MARTIN CABALLERO DEMATEIS, Uruguayo, Contador Público, Cédula de Identidad para Extranjeros N° 26.787.068-3, teléfono de contacto + 56 2 3263 8340 y FELIPE IGNACIO GREZ YOUNG, chileno, Abogado, Cédula de Identidad N° 17.354.050-7, correos electrónicos [diego.caballero@frv.com](mailto:diego.caballero@frv.com), [felipe.grez@frv.com](mailto:felipe.grez@frv.com) y [calarcon@felvalgroup.com](mailto:calarcon@felvalgroup.com), actuando en representación de **PARQUE EÓLICO LONCUALHUE SpA**, RUT 77.667.058-8, para estos efectos ambos con domicilio en Calle Alonso de Monroy número 2677, oficina 202 A, Vitacura, Santiago, al Excelentísimo Señor Presidente de la República respetuosamente decimos:

Por medio de este acto y de conformidad al artículo N° 25 de la Ley General de Servicios Eléctricos, y las demás disposiciones que resulten aplicables, venimos en solicitar para **PARQUE EÓLICO LONCUALHUE SpA**, Concesión Eléctrica Definitiva para establecer el proyecto **“Línea Loncualhue – Nueva Cauquenes 1x220 kV”**.

## SOLICITUD DE CONCESIÓN ELÉCTRICA DEFINITIVA.

En conformidad con lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°4/20.018 del año 2006, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 1982, del Ministerio de Minería, en adelante Ley General de Servicios Eléctricos, y sus modificaciones posteriores, en su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°327, de 1997, del Ministerio de Minería, y en mérito de los antecedentes que acompañamos, venimos en solicitar respetuosamente al Excelentísimo Señor Presidente de la República, tenga a bien ordenar se otorgue, a nuestra representada, Concesión Eléctrica Definitiva por plazo indefinido para establecer la Línea de Transmisión Eléctrica de circuito simple ubicado en la comuna de Cauquenes, Provincia de Cauquenes, Región del Maule, denominada **“Línea Loncualhue – Nueva Cauquenes 1x220 kV”** a la que, en lo sucesivo, se hará referencia indistintamente como el **“Proyecto”**.

## 1. OBJETIVO DE ESTA SOLICITUD DE CONCESIÓN DEFINITIVA.

El objetivo de la presente solicitud es obtener Decreto de Concesión Eléctrica Definitiva por plazo indefinido para mi representada, que la faculte para constituir servidumbre eléctrica respecto de las propiedades particulares y ocupar bienes nacionales de uso público conforme a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos, y así establecer una línea de transporte de energía eléctrica de simple circuito trifásico en 220kV que permita trasportar la energía generada en Parque Eólico Loncualhue (proyectado), desde la subestación Loncualhue (proyectada) hasta la subestación Nueva Cauquenes (proyectada), esta última propiedad de “Mataquito Transmisora de Energía S.A.”, mediante el Proyecto denominado **“Línea Loncualhue – Nueva Cauquenes 1x220 kV”**.

Se precisa que el Parque Eólico Loncualhue, la Subestación Loncualhue y la Subestación Nueva Cauquenes, que corresponden a obras proyectadas, no forman parte de la presente solicitud de concesión eléctrica.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto consiste en una línea de simple circuito en 220 kV denominada **“Línea Loncualhue – Nueva Cauquenes 1x220 kV”**, ubicada en la comuna de Cauquenes, Provincia de Cauquenes, Región del Maule.

La **“Línea Loncualhue – Nueva Cauquenes 1x220 kV”**, inicia su recorrido en el punto ML1, que corresponde al marco de línea ubicado dentro de la subestación Loncualhue (proyectada) hasta llegar al punto ML2, que corresponde al marco de línea ubicado dentro de la subestación Nueva Cauquenes (proyectada).

La Línea de Transmisión eléctrica tendrá una longitud total de **24178,27** metros, la longitud por la cual se solicita Concesión Eléctrica Definitiva, corresponde a **24137,16** metros los cuales quedan determinados entre el punto PI ubicado al límite de la subestación Loncualhue (proyectada) y el punto PF ubicado en el límite de la subestación Nueva Cauquenes (proyectada).

Los restantes **41,11** metros están conformados por **23,75** metros ubicados dentro de la subestación Loncualhue (proyectada) y **17,36** metros ubicados dentro de la subestación Nueva Cauquenes (proyectada), por los cuales no se solicita concesión.

Todo lo anterior se indica en el Plano General de Obras.

Cabe señalar que para la localización del Proyecto **PARQUE EÓLICO LONCUALHUE SpA** consideró todos los requisitos medioambientales y de tenencia de la tierra vigentes.

3. PLAZOS

El plazo de construcción será de 18 meses. Dichos 18 meses comenzarán a transcurrir cumplidos 18 Meses desde la reducción a escritura pública del respectivo decreto de concesión eléctrica definitiva. Sin perjuicio de lo anterior, **PARQUE EÓLICO LONCUALHUE SpA** , podrá iniciar los trabajos en el evento que obtenga todas las autorizaciones y derechos que lo habiliten para ello.

| ACTIVIDADES                   | MESES |    |    |    |    |    |    |    |    |     |     |     |     |     |     |     |     |     |
|-------------------------------|-------|----|----|----|----|----|----|----|----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
|                               | M1    | M2 | M3 | M4 | M5 | M6 | M7 | M8 | M9 | M10 | M11 | M12 | M13 | M14 | M15 | M16 | M17 | M18 |
| Declaración de construcción   |       |    |    |    |    |    |    |    |    |     |     |     |     |     |     |     |     |     |
| Construcción de obras civiles |       |    |    |    |    |    |    |    |    |     |     |     |     |     |     |     |     |     |
| Montaje de accesorios         |       |    |    |    |    |    |    |    |    |     |     |     |     |     |     |     |     |     |
| Tendido de conductores        |       |    |    |    |    |    |    |    |    |     |     |     |     |     |     |     |     |     |
| Pruebas                       |       |    |    |    |    |    |    |    |    |     |     |     |     |     |     |     |     |     |
| Puesta en servicio            |       |    |    |    |    |    |    |    |    |     |     |     |     |     |     |     |     |     |
| Entrada en operación          |       |    |    |    |    |    |    |    |    |     |     |     |     |     |     |     |     |     |

4. PRESUPUESTO DEL COSTO DE LAS OBRAS

El costo de las obras de El Proyecto expresado en moneda nacional y actualizada a 01 de Abril de 2023, es de **\$ 6.476.026.336** (Seis mil cuatrocientos setenta y seis millones veintiséis mil trescientos treinta y seis pesos). El detalle de las partidas que lo componen se señala en la Memoria Explicativa de las Obras.

5. PROPIEDADES AFECTADAS POR EL PROYECTO.

De conformidad con lo exhibido en el Plano General de Obras, lo descrito en la Memoria Explicativa de las mismas y en el Listado de propiedades afectadas y bienes nacionales de uso público ocupados, todos los cuales se acompañan en el otrosí de esta solicitud, el Proyecto ocupará Bienes Nacionales de Uso Público y atravesará Propiedades Particulares. Se especifica que solo respecto a las Propiedades Particulares se constituirán servidumbres eléctricas según se detalla en el documento denominado “Listado de Propiedades Afectadas y Bienes Nacionales de uso público”, que se acompaña en el expediente de solicitud.

Cabe precisar que el Proyecto no afectará Bienes Fiscales ni Municipales.

El proyecto ocupara los bienes nacionales de uso público que se detallan a continuación:

| RUTAS             |                 |           |           |        |                           |
|-------------------|-----------------|-----------|-----------|--------|---------------------------|
| ENTRE ESTRUCTURAS | RUTA            | COMUNA    | PROVINCIA | REGION | LONGITUD DE ATRAVIESO (m) |
| PI – E1           | M-788           | CAUQUENES | CAUQUENES | MAULE  | 7,10                      |
| E14 – E15         | M-822           | CAUQUENES | CAUQUENES | MAULE  | 25,46                     |
| E32 – E33         | M-770           | CAUQUENES | CAUQUENES | MAULE  | 16,94                     |
| E63 - E64         | Estero Taqueral | CAUQUENES | CAUQUENES | MAULE  | 13,47                     |
| E67 - E68         |                 | CAUQUENES | CAUQUENES | MAULE  | 11,65                     |
| E67 - E68         | M-70-N          | CAUQUENES | CAUQUENES | MAULE  | 27,50                     |
| E73 – E74         | Rio Cauquenes   | CAUQUENES | CAUQUENES | MAULE  | 35,11                     |

6. INSTALACIONES EXISTENTES.

El Proyecto contempla el cruce de las instalaciones existentes que se mencionan a continuación:

i. Cruce

| INSTALACIÓN                | Entre Estructuras | PROPIETARIO |
|----------------------------|-------------------|-------------|
| LINEA MEDIA TENSION 23kV   | E1-E2             | CGE         |
| LINEA MEDIA TENSION 23kV   | E14-E15           | CGE         |
| LINEA BAJA TENSION 0,38kV  | E47-E48           | CGE         |
| LINEA MEDIA TENSION 13,2kV | E66-E67           | CGE         |
| LINEA MEDIA TENSION 23kV   | E67-E68           | CGE         |
| LINEA MEDIA TENSION 23kV   | E69-E70           | CGE         |
| LINEA MEDIA TENSION 13,2kV | E71-E72           | CGE         |
| LINEA MEDIA TENSION 23kV   | E78-E79           | CGE         |

Se hace presente que el Proyecto no presenta paralelismos con líneas existentes en el sector. Además, no se afectarán otras obras o instalaciones.

El detalle de los cruces descritos se encuentra en el Anexo 1, Cruce de Instalaciones Existentes, de la presente Solicitud.

Los tramos donde existan cruces con líneas existentes serán construidos de acuerdo a lo establecido en Pliego Técnico Normativo RPTD°07 y Pliego Técnico Normativo RPTD°11, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

## 7. PLANOS ESPECIALES DE LAS SERVIDUMBRES QUE SE IMPONDRÁN

Se adjuntan, en el otrosí de esta presentación, los Planos Especiales de las Servidumbres que se impondrán sobre las Propiedades particulares atravesadas, tanto para la construcción como para el mantenimiento de las obras. Sobre las referidas propiedades se constituirán servidumbres eléctricas, de acuerdo con el artículo 51 de la Ley General de Servicios Eléctricos.

Por su parte, sobre los bienes nacionales de uso público se solicita autorización para ocuparlos y cruzarlos en los términos que indica la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento.

## 8. NOTIFICACIONES DE LOS PLANOS ESPECIALES

Hacemos presente al Excelentísimo Señor Presidente de la República que una vez conocida la Resolución que declare admisible la presente Solicitud de Concesión Eléctrica Definitiva, sea judicial o notarialmente, serán puestos en conocimiento a los dueños de las propiedades afectadas los planos especiales a que hace referencia la letra h) del artículo número 25 de Ley General de Servicios Eléctricos.

**POR TANTO**, de acuerdo con los antecedentes expuestos, al artículo 25 y demás normas pertinentes contenidas en D.F.L. N° 4/20.018 del año 2006 del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°1 de Minería de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°327 del Ministerio de Minería de 1997, venimos a solicitar respetuosamente al Excelentísimo Señor Presidente de la República, tenga a bien acoger a trámite la presente solicitud para finalmente resolver favorablemente a su respecto, y así otorgar a **PARQUE EÓLICO LONCUALHUE SpA**, Concesión Eléctrica Definitiva por un plazo indefinido, para establecer la **“Línea Loncualhue – Nueva Cauquenes 1x220kV”**

**Primer Otrosí:** Sírvase asimismo tener por acompañados en digital, enumerados del 1) al 7), los siguientes documentos con los que acreditamos y justificamos lo expuesto en la presente solicitud:

- 1) Solicitud de Concesión Eléctrica Definitiva;
  - a. Anexo 1. Cruce de Instalaciones Existentes
  - b. Planos de Cruces enumerados a continuación.
    - FRV 002 – CIE 01
    - FRV 002 – CIE 02
    - FRV 002 – CIE 03
    - FRV 002 – CIE 04
    - FRV 002 – CIE 05

- FRV 002 – CIE 06
  - FRV 002 – CIE 07
  - FRV 002 – CIE 08
- 2) Memoria Explicativa;
    - a. Anexo 1. Memoria Cálculo Franja de Seguridad.
    - b. Anexo 1.a Cálculo Temperatura Conductor
  - 3) Listado de Propiedades Afectadas y Bienes Nacionales de uso público ocupados.
  - 4) Antecedentes Societarios y Escrituras de Personería:
    1. Copia autorizada de **escritura pública de constitución** de la Sociedad por Acciones “PARQUE EÓLICO LONCUALHUE SpA”, de fecha 3 de noviembre de 2022, Número de Repertorio 21.959/2022, otorgada ante doña Verónica Torrealba Costabal, Notario Suplente del Titular de la Trigésima Tercera Notaria de Santiago don IVAN TORREALBA ACEVEDO. De fecha 8 de mayo de 2023.
    2. Publicación en el Diario Oficial **de extracto de constitución** de la Sociedad “PARQUE EÓLICO LONCUALHUE SpA”, de fecha 9 de noviembre de 2022, Edición Número 43.396, CVE 2213046.
    3. Copia autorizada de **inscripción de Fojas 90419, número 39618 del Registro de Comercio de Santiago del año 2022**, de extracto de escritura pública de constitución de la Sociedad por Acciones “PARQUE EÓLICO LONCUALHUE SpA”. De fecha 21 de julio de 2023.
    4. Certificado de vigencia de **inscripción de Fojas 90419, número 39618 del Registro de Comercio de Santiago del año 2022**, de extracto de escritura pública de constitución de la Sociedad por Acciones “PARQUE EÓLICO LONCUALHUE SpA”.
    5. Certificación de vigencia de Poderes de “PARQUE EÓLICO LONCUALHUE SpA”, que consta en copia autorizada de escritura pública de constitución de la Sociedad por Acciones “PARQUE EÓLICO LONCUALHUE SpA”, de fecha 3 de noviembre de 2022, Número de Repertorio 21.959/2022, otorgada ante doña Verónica Torrealba Costabal, Notario Suplente del Titular de la Trigésima Tercera Notaria de Santiago don IVAN TORREALBA ACEVEDO. Emitido el 8 de mayo de 2023.
    6. Rol Único Tributario (e-RUT) de “PARQUE EÓLICO LONCUALHUE SpA”, emitido por Servicios de Impuestos Internos.
    7. Copia de cédula de identidad de don Diego Martin Caballero Demateis, N° 26.787.068-3.
    8. Copia de cédula de identidad de don Felipe Ignacio Grez Young, N° 17.354.050-7.
    9. Copia de Cédula de Identidad Instalador Eléctrico don Frank Lenin Alexis Aparicio Sibulka, N° 8.871.565-9
    10. Licencia SEC Clase A del instalador Eléctrico autorizado don Frank Lenin Alexis Aparicio Sibulka.
    11. Copia autorizada de **escritura pública de Mandato “PARQUE EÓLICO LONCUALHUE SpA”**, de fecha 04 de mayo de 2023, Número de Repertorio 7.087-2023, otorgada ante don **IVAN TORREALBA ACEVEDO**, Notario

Titular de la Trigésimo Tercera Notaria de Santiago, a Claudio Alarcón y otro.

12. Copia de Cédula de Identidad de don Claudio Alarcón Arriagada, N°

13. Copia de Cédula de Identidad de doña Andrea Valentina Morales Vega, N° 16.285.978-1.

5) Plano General de Obras N° FRV 002 - PGO 01, 4 Láminas.

6) Planos Especiales de Servidumbre enumerados a continuación:

1. FRV 002 - PES 01, 1 Lámina
2. FRV 002 - PES 02, 1 Lámina
3. FRV 002 - PES 03, 1 Lámina
4. FRV 002 - PES 04, 1 Lámina
5. FRV 002 - PES 04a, 1 Lámina
6. FRV 002 - PES 05, 1 Lámina
7. FRV 002 - PES 06, 1 Lámina
8. FRV 002 - PES 07, 1 Lámina
9. FRV 002 - PES 08, 1 Lámina
10. FRV 002 - PES 09, 1 Lámina
11. FRV 002 - PES 10, 1 Lámina
12. FRV 002 - PES 11, 1 Lámina
13. FRV 002 - PES 12, 1 Lámina
14. FRV 002 - PES 13, 1 Lámina
15. FRV 002 - PES 14, 1 Lámina
16. FRV 002 - PES 15, 1 Lámina
17. FRV 002 - PES 15a, 1 Lámina
18. FRV 002 - PES 16, 1 Lámina
19. FRV 002 - PES 17, 1 Lámina
20. FRV 002 - PES 18, 1 Lámina
21. FRV 002 - PES 19, 1 Lámina
22. FRV 002 - PES 20, 1 Lámina
23. FRV 002 - PES 21, 1 Lámina
24. FRV 002 - PES 22, 1 Lámina
25. FRV 002 - PES 23, 1 Lámina
26. FRV 002 - PES 24, 1 Lámina
27. FRV 002 - PES 25, 1 Lámina
28. FRV 002 - PES 26, 1 Lámina
29. FRV 002 - PES 27, 1 Lámina
30. FRV 002 - PES 28, 1 Lámina
31. FRV 002 - PES 29, 1 Lámina
32. FRV 002 - PES 30, 1 Lámina
33. FRV 002 - PES 31, 1 Lámina
34. FRV 002 - PES 32, 1 Lámina
35. FRV 002 - PES 33, 1 Lámina
36. FRV 002 - PES 34, 1 Lámina
37. FRV 002 - PES 35, 1 Lámina
38. FRV 002 - PES 36, 1 Lámina
39. FRV 002 - PES 37, 1 Lámina
40. FRV 002 - PES 38, 1 Lámina
41. FRV 002 - PES 39, 1 Lámina
42. FRV 002 - PES 40, 1 Lámina
43. FRV 002 - PES 41, 1 Lámina
44. FRV 002 - PES 42, 1 Lámina
45. FRV 002 - PES 43, 1 Lámina
46. FRV 002 - PES 44, 1 Lámina

- 47.FRV 002 - PES 45, 1 Lámina
- 48.FRV 002 - PES 46, 1 Lámina
- 49.FRV 002 - PES 47, 1 Lámina
- 50.FRV 002 - PES 48, 1 Lámina
- 51.FRV 002 - PES 49, 1 Lámina
- 52.FRV 002 - PES 50, 1 Lámina
- 53.FRV 002 - PES 51, 1 Lámina
- 54.FRV 002 - PES 52, 1 Lámina



**DIEGO MARTIN CABALLERO DEMATEIS**  
**26.787.068-3**  
PARQUE EÓLICO LONCUALHUE SpA  
77.667.058-8



**FELIPE IGNACIO GREZ YOUNG**  
**17.354.050-7**  
PARQUE EÓLICO LONCUALHUE SpA  
77.667.058-8